6103.106- 2022023953
Bogotá, 06 de septiembre de 2022

Ingeniero:
CESAR FERNANDO LOSADA FIGUEROA
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Bogotá.

Asunto: Respuesta ADI 6200-2022022145; Concepto Técnico Ambiental para el proyecto cuyo objeto: *"262C1653 REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SAR, CGAC, Y LA TWR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO"*

Respetado Ingeniero Figueroa:

En atención a su solicitud, el Grupo de Gestión Ambiental y control Fauna brinda las respectivas recomendaciones previas relacionando concepto técnico ambiental del proyecto en asunto; de esta forma nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

1. ANTECEDENTES

Que mediante *Resolución 00274 del 18 de febrero de 2021 Por la cual se actualiza la Política Ambiental de la AEROCIVIL*

Que mediante Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, otorgó licencia ambiental ordinaria a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL[1], para el proyecto "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional Eldorado".

Que mediante Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, esta Autoridad modificó la licencia ambiental, en el sentido de autorizar las medidas de manejo ambiental propuestas por la AEROCIVIL para prevenir, mitigar y corregir los impactos derivados de las actividades objeto de la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada para el proyecto "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El dorado", bajo 3 fases de implementación.

Que mediante la Resolución 00301 del 1 de febrero de 2022 se resuelve dos recursos de reposición y se adiciona la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 en el sentido de NO REVOCAR dicha resolución y si hacer algunas modificaciones en sus artículos primero, segundo, séptimo y décimo segundo de dicha resolución.

2. CONSIDERACIONES

- ✓ El PMA deberá ser solicitado por La Dirección de infraestructura para que sea entregado a la interventoría del proyecto y al contratista.
- ✓ La Coordinación del GGACF dará el apoyo necesario para la comprensión de las diferentes actividades y realización de los respectivos informes que deberán ser entregados a la Autoridad Ambiental.
- ✓ Cualquier actividad que genere cambios o alteraciones al trazado del área

licenciada o se genere actividades que alteren el medio ambiente deberá ser informado de inmediato a la Coordinación del GGACF para establecer las acciones a seguir.

- ✓ Conforme al documento *Formato 8 Especificaciones técnicas;* en la descripción de las actividades y obras civiles que se analizaron en el contexto ambiental fueron:

  - DEMARCACION
  - PINTURA
  - LAVADO Y LIMPIEZA
  - MANTENIMIENTO PUERTAS
  - HIDRAHULICO
  - ESTRUCTURA LIVIANA
  - RED DE AGUA POTABLE
  - RED AGUAS RESIDUALES
  - CARPINTERIA Y MOBILIARIO
  - VARIOS
  - LIMPIEZA PROFUNDA
  - SISTEMA CLIMATIZACION
  - SISTEMA DETECCION, PREVENCION Y EXTINCION
  - ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA
  - SISTEMA CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO
  - SISTEMA VOZ Y DATOS

3. REVISIÓN DEL FORMATO 8- A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS ASPECTOS AMBIENTALES

Se procedió a revisar la política ambiental de la entidad y las fichas técnicas que contiene el PMA y que se ajustan a las actividades del proyecto, donde se establece los diferentes controles y medidas (Prevención, Control, mitigación) de manejo ambiental. Por lo anterior es necesario recomendar lo siguiente:

1. Que el estructurador del proyecto, de manera textual, incorpore el dar cumplimiento a lo establecido en la Política Ambiental el cual contempla las actividades de prevención, control y mitigación que pueden ser aplicadas al proyecto
2. El contratista deberá notificar el inicio y terminación de las obras de mantenimiento.
3. Se recomienda informar al contratista la realización de este tipo de proyectos de obras menores se expongan en un documento llamado “Medidas de manejo ambiental para obras menores en el SAR, CGAC Y TWR.
4. Es importante señalar de manera general, el “principio de responsabilidad” contemplado en la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen las entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato, en particular, y de los fines de la contratación estatal general.
5. Es importante recordar que, si la actividad genera un impacto nuevo o que no esté contemplado dentro de un cambio menor, se deberá notificar al supervisor y/o interventor
6. Fichas a tener en cuenta:

   - PMA_07_Señalizacion.pdf
   - PMA_06_Manejo de materiales y sobrantes de construccion.pdf
   - PMA_03_Manejo de residuos.pdf

7. Para las actividades de mantenimiento que involucren la disposición de residuos de tipo (i) sólidos y (ii) peligros el supervisor del contrato deberá requerir la disposición final a través de empresa autorizada por la autoridad ambiental competente. En dicho sentido, esa Dirección deberá entregar al Grupo Gestión Ambiental **certificado de disposición final de los residuos expuestos en cumplimiento** de las disposiciones del Decreto 4741 de 2005 y sus modificaciones.

8. Es importante indicar que en la ejecución de obras menores de mantenimiento es la gestión de residuos (sólidos y líquidos), se recomienda propender por la reducción (entendida como la disminución de la cantidad) de los residuos que van a disposición final, y en segundo término la disposición controlada (sin causar riesgos para la salud o el medio ambiente de aquellos residuos inevitables), por lo anterior se recomienda incluir en el ítem 3.8.16. (Formato 8) en cada una de las actividades lo siguiente:

A. PRELIMINARES, PINTURA, DEMARCACION, ESTRUCTURA LIVIANA, CARPINTERIA Y MOBILIARIO

1. El área responsable de la Supervisión y/o interventor deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RCD´s, (Residuos de Construcción y Demolición control) y la gestión documental que se genere.
2. El área responsable de la Supervisión y/o interventor deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RAEE´s, (Residuos y aparatos eléctricos y electrónicos) y la gestión documental que se genere.
3. El área responsable de la Supervisión y/o interventor deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RESPEL, (Residuos Peligrosos) y la gestión documental que se genere, relacionada con el presente ítem, adicional diligenciar el formato de *"Control Recolección de residuos Peligrosos"*
4. Disponga de recipientes y sitios de acopio para el manejo separado de estos materiales.
5. Se recomienda, antes de iniciar una obra menor de algunas de las instalaciones, realizar previa visita in situ, lugar aprobado por la supervisión, donde se almacenarán de manera temporal todos aquellos materiales que se utilizarán para la obra y lugar donde se dispondrán de manera temporal los residuos generados de la obra.
6. Esta coordinación recomienda solicitar al contratista el Plan de mantenimiento general PREVENTIVO Y CORRECTIVO, para los lugares no concesionados de la Aerocivil, documento técnico donde se muestren las actividades que se realizaron en el proyecto.
7. La empresa contratista debe señalizar y proteger el área que se va a intervenir de tal forma que se restrinja el acceso solo al personal autorizado.
8. Se recomienda establecer acciones, y recursos orientados a la correcta gestión de ahorro de la energía (sensores de energía en áreas de trabajo en movimiento, sensores de corriente en aplicados al ahorro de energía, sistemas de iluminación LED de ahorro de energía, etc.) , que puedan ser evaluadas periódicamente y que garantice la minimización de impactos ambientales, la reducción de costos fortalecimiento la cultura ambiental en el personal de la entidad, lo que llevara a fomentar el desarrollo sostenible en la organización.

9. Se recomienda incluir actividades para Identificar e implementar medidas y tecnologías que permitan el uso racional de energía (Ítem 14 del proyecto)
10. Se recomienda la revisión de estado de equipos eléctricos y conversión tecnológica: Por otro lado, es necesario cambiar las bombillas incandescentes por bombillas fluorescentes compactas o bombillos ahorradores en toda la plantación
11. El contratista deberá ser consciente de su responsabilidad Ambiental y social y bajo los parámetros de la política ambiental de la entidad, Incluir La Política Ambiental de la Aerocivil la cual fue actualizada.
12. El área responsable de la Supervisión deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RCD´s, (Residuos de Construcción y Demolición control) y la gestión documental que se genere.
13. Se recomienda proyectar de manera textual: El interventor deberá realizar los respectivos **informes y/o reportes diarios y/o semanales y/o mensuales** de control y seguimiento de las medidas de manejo ambiental para las actividades de obra.
14. Se recomienda proyectar en el documento: El interventor deberá realizar seguimiento al estricto cumplimiento de la norma Resolución No. 541 de 1.994 expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regula el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo.

B. ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA – ítem 14

1. El área responsable de la Supervisión y/o interventor deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RAEE´s, (Residuos y aparatos eléctricos y electrónicos) y la gestión documental que se genere.
2. El área responsable de la Supervisión y/o interventor deberá solicitar al contratista y allegar al Grupo de Gestión Ambiental los certificados de disposición final de los RESPEL, (Residuos Peligrosos) y la gestión documental que se genere, relacionada con el presente ítem, adicional diligenciar el formato de “Control Recolección de residuos Peligrosos”

4. CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta el análisis de los documentos adjuntos al proyecto, como son *1. Anexo técnico, 2. Formato 8ª Especificaciones técnicas* tener en cuenta:

- se informa que en virtud a la normatividad ambiental vigente el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Formato 8 Especificaciones Técnicas del proyecto del asunto, el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna concluye que el proyecto que se pretende adelantar, requiere seguir las recomendaciones de las fichas del PMA.

En el contexto expuesto, se invita a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias allegar copia de los todos los informes que realice la interventoría y/o supervisión en cuanto a**: *(i) informes ambientales que se generen de la actividad, (ii) soportes documentales, (iii) actas y (iv) material fotográfico y (iv) permisos ambientales*** que

evidencien el desarrollo de las actividades, **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA:** El contratista y/o interventoría deberá presentar a la interventoría del contrato de acuerdo con los periodos de entrega de ICA's de la AEROCIVIL ante las autoridades ambientales acorde a las fichas ambientales aprobadas por la interventoría o quien haga sus veces a nombre de la AEROCIVIL y deberá ir acompañado con los debidos anexos que evidencien las actividades realizadas.

Informes Ambientales Mensuales: El contratista y/o interventoría deberá presentar a la interventoría del contrato a modo de un capítulo del informe mensual donde este contenga la descripción de las actividades ambientales desarrolladas con evidencias, registros y medidas implementadas y las fichas ambientales con los respectivos controles, seguimiento y, finalmente, es importante reiterar la entrega de los informes ambientales que se desprendan de las medidas de manejo ambiental para las actividades de obras civiles en los edificios, con todos los debidos soportes que se contemplan en las especificaciones técnicas al Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, para que sean reportadas a cualquier ente o autoridad ambiental.

- OBRAS PROVISIONALES: En caso de que sea necesario por parte del CONTRATISTA disponer de zonas provisionales para la ejecución de su mantenimiento, estas estarán a su cargo y coste es su ejecución como los gastos generados por el desmonte y recibo por parte del tenedor del activo.
- SEÑALIZACIÓN Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Según lo expuesto, se **conceptúa viabilidad ambiental fijada** al cumplimiento de la Dirección de Infraestructura de las consideraciones expuestas en el presente documento; sumado que, para la implementación el proyecto del asunto en referencia no requiere de modificación del Plan de Manejo Ambiental.

Finalmente hay que indicar que de la información que reporte la Dirección de Infraestructura ***depende el cumplimiento de las normas ambientales de seguimiento de ANLA***, de tal manera de evitar observaciones ambientales o generar actos administrativos sancionatorios en contra de la Entidad, a lo cual este Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna dará traslado a las dependencias de seguimiento institucional.

Cordialmente,

**** ADI 2022023953 CONCEPTO AMBIENTAL *****
AEROPUERTO EL DORADO MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL SAR, CGAC, Y LA TWR

WILMER ENRIQUE GUERRERO CUSPOCA
Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna

Copias a: Arq. José Ángel Puccini García //Contratista Dirección Infraestructura Aeroportuaria- DIAA
Proyectó: Ing. Nayibe Velasco//Contratista GGACF
Revisó: Ing. Wilmer Enrique Guerrero Cuspoca//Coordinador GGACF.
Ing. Luz Maria Páez Osorio//Contratista GGACF
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno \2022023953